



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14011

Lunes 7 de Noviembre de 2022

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9400 y 9406	2-4
Año 2022 - Res. Superint. Adm. N° 10044	4-5
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2022 - Res. N° 164 a 180	5-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
Año 2022 - Res. N° 45, 58 a 63, 76 a 78, 80 a 82	9-11
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2022 - Res. N° 550 a 559	11-14

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería	
Año 2022 - Disp. N° 148, 149 y 151	14-15

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2022 - Acdo. N° 270 a 279	15-19

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2022 - Dict. N° 120 a 128	19-24

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	24-32
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9400/2022

Rawson, 28 de octubre de 2022.-

VISTO:

El inodi expediente N° 455120, y;

CONSIDERANDO:

La autorización para un (1) cargo de Médico Forense en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, su modificatorio y del Acuerdo Plenario N° 5100/22;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Médico Forense (127-00) en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 577.599,22 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, la Dra. Eliana Vanesa BEVOLO, como Presidente, a las Dras. Magalí Vivian FUSCAGNI Y Micaela del Valle MONTORO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 9 de noviembre y hasta el día 18 de noviembre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará

como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso

a) Poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Poseer título habilitante de posgrado de Especialista en Medicina Legal por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

c) Acreditar tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), mediante la presentación de la matrícula profesional.

d) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

e) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, una vez que se produzca la vacante, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;

b) Acreditar buena conducta y salud por medio de certificación expedida por la autoridad correspondiente;

c) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

d) Para los cargos que así lo requieran, presentar los títulos habilitantes que acrediten su condición profesional en la especialidad que corresponda. Los profesionales que posean especialidades acreditadas al ingreso y que tengan vencimiento, deberán realizar el trámite de revalidación ante la universidad que lo expidió, siendo su omisión causal de remoción.

e) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

f) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justi-

cia y Derechos Humanos de la Nación;

g) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 04-11-22 V: 08-11-22

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9406/2022

Rawson, 28 de octubre de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 8957/2022, el inodi Expediente N° 455140, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) (Abogado) vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la

ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 414.799,38 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Carolina Águeda INGLADA MOROSO, como Presidente, y a las Dras. Marcela Silvina GRANDINETTI y Patricia Margarita WANDERSLEBEN, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 09 de noviembre y hasta el día 18 de noviembre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia

(RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 04-11-22 V: 08-11-22

CONVOCATORIA PERITOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 10044/2022

Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Acuerdo N° 3169, las Resoluciones de Superintendencia Administrativa N° 8462/13 S.L y N° 8526/13 – S.L., la Ley V N° 174, el Inodi N° 451780, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 3169 reglamentó al amparo de la Ley 37 (actualmente derogada) la actuación y actividad de los Auxiliares de la Justicia;

El Art. 1 del mencionado Acuerdo establece que los profesionales, expertos, especialistas y/o idóneos interesados en actuar como peritos auxiliares de la justicia, formalizarán su inscripción en el Registro General que deba llevar el Superior Tribunal de Justicia, y la inscripción será válida para todos los tribunales y Juzgados de su domicilio;

Que conforme lo establece el Art. 20 inc. h) de la Ley V N° 174, el Superior Tribunal de Justicia tiene como atribución la organización de los registros de profesionales auxiliares de la justicia;

Que mediante la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8462/13 y N° 8523/13 se convocó y

prorrogó oportunamente la última convocatoria a inscribirse como Peritos;

Que resulta imprescindible llevar a cabo un reempadronamiento de Peritos inscriptos en la Dirección de Registros Judiciales, a fin de actualizar los datos de los que ya se encuentran inscriptos e invitar a nuevos profesionales a inscribirse;

Que las actualizaciones son indispensables para mantener bases de datos útiles, simplificando los procesos de selección por parte de los Jueces, principales usuarios de las mismas, propiciando la economía y rapidez procesal;

Que asimismo, la Dra. Bévolo, Decana del Cuerpo Interdisciplinario Forense ha solicitado la convocatoria de Peritos médicos y psicólogos, por lo que deberá ampliarse el listado de Peritos Auxiliares de la Justicia;

Que las inscripciones y actualizaciones de los Peritos se realizará a través de la página web del Poder Judicial o de manera personal en la sede de la Dirección de Registros Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, sito en Paraguay N° 89 piso 1° de la circunscripción judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew;

Que aquellos interesados en inscribirse deberán hacerlo entre los días 01 y 30 de noviembre del año 2022, debiendo completar un formulario con campos obligatorios al que deberán adjuntar el certificado de antecedentes penales (RAP), certificado de alimentantes morosos (RAM), en el caso de ser Profesionales deberán acompañar matrícula actualizada del Colegio al cual pertenecen y los Martilleros Públicos deberán actualizar la garantía real en los términos del Art. 2 de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 10039/2022 y presentar certificado de no poseer juicios por quiebras, concursos y/o convocatorias de acreedores;

Que deberá comunicarse a los Colegios Profesionales de la Provincia, sobre el empadronamiento de Peritos a llevarse a cabo ante la Dirección de Registros del Superior Tribunal de Justicia, en especial a los Colegios de Médicos y Psicólogos en virtud de la alta demanda de peritos que se requieren para dichas especialidades;

Que asimismo, resulta necesaria la colaboración de la Agencia de Comunicación Judicial del Superior Tribunal de Justicia a fin de publicar la convocatoria de Peritos para su inscripción y actualización de datos en la página web del Poder Judicial y en diarios locales de mayor difusión;

Que la convocatoria no resulta aplicable para aquellos inscriptos en el presente año calendario;

Que la Dirección de Registros Judiciales realizará una depuración del Registro de Auxiliares de la Justicia de acuerdo a las exclusiones o remociones realizadas en los términos del Art. 5 del Acuerdo N° 3169, y pondrá a disposición en la página web del Poder judicial la nómina de Peritos Auxiliares de la Justicia actualizada;

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por el Acuerdo Extraordinario N° 3555/06:

RESUELVE:

Artículo 1°) Convocar a los Peritos Auxiliares de la Justicia (en sus distintas disciplinas, Martilleros Públicos, Corredores Inmobiliarios, Traductores Públicos, Médicos y Psicólogos) a inscribirse y actualizar los datos entre los días 01 y 30 de noviembre de 2022 través de la página web del Poder Judicial o de manera personal en la sede de la Dirección de Registros Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, sito en Paraguay N° 89 piso 1° de la circunscripción judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°) Hacer saber a los interesados (para inscripción o actualización de datos) que deberán completar un formulario con campos obligatorios al que deberán adjuntar el certificado de antecedentes penales (RAP), certificado de alimentantes morosos (RAM), en el caso de ser Profesionales deberán acompañar matrícula actualizada del Colegio al cual pertenecen y los Martilleros Públicos deberán actualizar la garantía real en los términos del Art. 2 de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 10039/2022 y presentar certificado de no poseer juicios por quiebras, concursos y/o convocatorias de acreedores.

Artículo 3°) Disponer que la Agencia de Comunicación Judicial del Superior Tribunal de Justicia publique en la página web del Poder Judicial y en diarios locales de mayor difusión la convocatoria de Peritos que se llevara a cabo ante la Dirección de Registros del Superior Tribunal de Justicia para su inscripción y actualización de datos, en especial de Médicos y Psicólogos en virtud de la alta demanda de peritos que se requieren para dichas especialidades.

Artículo 4°) Hacer saber a los Colegios Profesionales de la Provincia, sobre el empadronamiento de Peritos que se llevara a cabo ante la Dirección de Registros del Superior Tribunal de Justicia, en especial a los Colegios de Médicos y Psicólogos en virtud de la alta demanda de peritos que se requieren para dichas especialidades.

Artículo 5°) Establecer que los Peritos Auxiliares inscriptos durante el año 2022 no resultan alcanzados por la presente.

Artículo 6°) Recordar a los Jueces del Poder Judicial de la Provincia la vigencia del Art. 5 del Acuerdo N° 3196.

Artículo 7 °) Depurar el Registro de Auxiliares de la Justicia que lleva la Dirección de Registros del Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a las exclusiones o remociones realizadas en los términos del Art. 5 del Acuerdo N° 3169.

Artículo 8 °) Hacer saber que la Dirección de Registro del Superior Tribunal de Justicia pondrá a disposición en la página web del Poder Judicial la nómina actualizada de los Peritos Auxiliares de la justicia.

Artículo 9 °) REGÍSTRESE, comuníquese, y cumplido, archívese.

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-

Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA -Ministra-

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**RESOLUCIÓN N° 164/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°466 a la 479/22-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 165/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la labor llevada a cabo por el Taller Coral de Lengua de Señas denominado «Manos del Alma», que se dicta en la ciudad de Puerto Madryn, desde el año 2014.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 166/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la «VI Expo TIC 2022», organizada por la Cámara Madrynense de Empresas y Emprendedores de Tecnologías de la Información (CAMEETIC) y la Cámara Argentina de Internet (CABASE), a realizarse los días 3 y 4 de noviembre de 2022 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 167/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo la «4ta Marcha Provincial del Orgullo LGBTQ+ Chubut», a realizarse el día 12 de noviembre de 2022, en la ciudad de Puerto Madryn, así como las actividades relacionadas con la misma.

Artículo 2°.- Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la «4ta Marcha Provincial del Orgullo LGBTQ+ Chubut».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 168/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Expresar nuestro más enérgico repudio y condena al intento de magnicidio cometido contra la actual Sra. Vicepresidenta y dos veces Presidenta de la Nación Argentina, Cristina Fernández de Kirchner.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 169/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 11 y 13 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 170/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº480 a la 505/22-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 171/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar a los Señores Legisladores integrantes del Parlamento Patagónico, que se expresen en favor de la promoción y sanción de leyes provinciales que inhabiliten temporalmente la posibilidad de acceder a cargos públicos electivos a todas aquellas personas que tengan condena en segunda instancia por delitos dolosos contra la administración pública, denominada Ficha Limpia, para cada una de las Provincias integrantes del mismo. Reconociendo que se trata de una iniciativa impulsada por la sociedad civil en todo el país y que la Provincia del Chubut junto con Mendoza, Salta, Jujuy y San Juan, ya han aprobado normas en este sentido.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 172/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Documental «Paraíso en Llamas», que se estrenará el día 11

de noviembre de 2022, en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior, como de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 173/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, la 8va edición del «Pericón Nacional Comunitario», organizada por la fundación Chêwèt, que se llevará a cabo en torno a los festejos por el Día de la Tradición, los días 6 de noviembre en la ciudad de Puerto Madryn, 13 de noviembre en la ciudad de Gaiman, 20 de noviembre en la ciudad de Trelew, 27 de noviembre en la ciudad de Dolavon y 4 de diciembre en la localidad 28 de Julio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 174/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la primera corrida denominada «Tres Bodegas», que se desarrollará en la localidad de El Hoyo, el día domingo 13 de noviembre de 2022 y contará con dieciocho (18) categorías, en un circuito cerrado de 4,3 km. Todo ello dado que su celebración pone en valor a la localidad y expone las bondades de la producción de vinos a nivel local, toda vez que en su recorrido se incluyen caminos de tres viñedos reconocidos internacionalmente por su destacada producción.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 175/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Proyecto «PEGATINO» INNOVAR 2022, de la Escuela N°781, «Don Eladio Zamarréño», de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior, como de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 176/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Torneo Provincial de Fútbol Femenino, a realizarse los días 29 y 30 de octubre de 2022, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior, como de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 177/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase de interés legislativo al 1° Foro de Políticas Culturales de Trelew, a realizarse el día 5 de noviembre de 2022, en el horario de 09:00 a 19:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Provincial N°759, de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior, como de interés cultural.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 178/22-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el proyecto «WISHA», que obtuvo el primer puesto en la categoría 1° Ciclo del «Concurso Tic Tac, Hora de Innovar» del equipo TermiSar_725, integrado por las estudiantes de 1er año de la ESB de la ESETP N°725, de la localidad de Sarmiento, Nahia Pujol, Rocío Nahuel y Rayen Solís, acompañadas por la docente de Educación Tecnológica, Profesora Patricia Rojas.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior, como de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 179/22-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, la proyección del documental «Nosotras también estuvimos», que realizará el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, el día viernes 28 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, en su sede de la calle Domecq García Norte 118, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Declarar de interés legislativo, el conversatorio «Nosotras también estuvimos», que se realizará a continuación de la proyección del documental con la presencia de las Veteranas de Guerra de Malvinas Alicia Reynoso y Stella Morales.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declaren las actividades mencionadas en los artículos anteriores, como de interés provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS

MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 180/22-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declárase de interés legislativo la «2da Exposición y Encuentros de Vinculación Empresaria y Negocios de la Patagonia, EVENPa, organizada por CIMA, Cámara Industrial y de Comercio Exterior de Puerto Madryn y Región Patagonia, que se realizará entre los días 13 al 15 de abril de 2023, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Solicitar a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, declare de interés legislativo dicho evento, debido al impacto relacional y la influencia que generará en la matriz económica de la región.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD****Res. Nº 45****22-02-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor LONCON, Víctor Edgardo (D.N.I N° 14.389.380), con

domicilio en Barrio Próspero Palazzo - calle Juan José Paso N° 137 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 58 **17-03-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor REYES BAHAMONDES, Alberto Antonio (D.N.I. N° 94.749.916), con domicilio en Barrio Don Bosco - pasaje Santiago del Estero Norte N° 598 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 59 **17-03-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso e) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora QUEZADA, Claudia Fabiana (DNI N° 27.225.136), con domicilio en calle Almirante Brown S/N° de la localidad de Gaiman de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 60 **17-03-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor ARIAS, Carlos Abel (D.N.I N° 13.135.556), con domicilio en Barrio Santa Catalina - calle Velero Mimosa N° 1409 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de

Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 61 **17-03-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CHAGALLO, Ramón (D.N.I N° 14.664.371), con domicilio en Barrio 290 Viviendas - escalera 43 - departamento E de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 62 **17-03-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor del señor DÍAZ, Carlos Alberto Sergio (DNI N° 16.693.677), con domicilio en calle Eugenio Tello N° 675 de la localidad de Gaiman de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 63 **17-03-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora CASAS, Pamela Miriam (DNI N° 33.616.946), con domicilio en Barrio 72 viviendas - casa N° 13 de la localidad de Sarmiento de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 76 **18-03-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor PEREYRA, Rodolfo Néstor (D.N.I N° 14.578.778), con domicilio en Barrio Inta - calle Cerro Centinela N° 4475 de

la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 77 18-03-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor PADILLA, Carlos Arturo (D.N.I N° 12.041.310), con domicilio en Barrio Pietrobelli - calle Misiones N° 1325 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 78 18-04-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CARRASCO, David Griffith (DNI N° 17.130.696), con domicilio en Zona Rural de la localidad de Gualjaina de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 80 18-04-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor BASTIDAS ORELLANA, Ernesto Reinaldo (DNI N° 92.757.335), con domicilio en Barrio Tiro Federal - calle Cabrera N° 562 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 81 18-04-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor DORONY SATURNO, Daniel Rafael (D.N.I N° 92.892.284), con domicilio en calle N° 1264 de la localidad de Paso del Sapo de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 82 18-04-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora SOTO, Silvia Noemí (DNI N° 17.966.129), con domicilio en Pasaje Becker N° 255 002 de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 550 23-08-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Circular N° 01 del Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 07/22 Obra: «Construcción Gimnasio Municipal N° 2», en Rawson, agregada como Anexo a la presente Resolución.-

Anexo CIRCULAR N° 1

Se informa a los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 07/22 Obra: «Construcción Gimnasio Municipal N° 2», en Rawson, que se procederá a la publicación de los Planos y Planillas en formato PDF, correspondientes a la obra citada en la página oficial perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, cuya dirección es: <http://infraestructura.chubut.gov.ar/Licitación>, a los efectos de una correcta interpretación y lectura de los mismos.-

Res. N° 551 26-08-22

Artículo 1°: OTORGASE un Aporte no Reintegrable

por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), a favor de la Comuna Rural Los Altares, para ser utilizado en la «OPERACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE - LOS ALTARES», el cual será abonado en DOCE (12) cuotas iguales, correspondiente a cada mes del año 2022, del 01 al 10 de cada mes, hasta completar el cien por ciento (100%) del aporte convenido, mediante transferencias una vez informado el cumplimiento de las tareas del personal designado en el servicio de agua potable por el Presidente de la Comuna Rural Los Altares.-

Artículo 2°: Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al señor Presidente de la Comuna Rural Los Altares Antonio Alejandro SANDOVAL.-

Artículo 3°: El Aporte no Reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado por el Inciso 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), en la Jurisdicción 8 – S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 552 26-08-22

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Maestro Salesiano Juan N° 451 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la contratación Directa N° 11/22, Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 722» en Comodoro Rivadavia, tramitada por Expediente N° 000411-MIEP-22, en su Oferta Alternativa de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.814.353,55), a valores básicos del mes de Marzo de 2022, según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC con un plazo de ejecución de Obra de NOVENTA (90) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.814.353,55), en Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 19 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 553 26-08-22

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa TITAN S.A. con domicilio legal en la calle Sargento Cabral N° 195 de la ciudad de Trelew, la Contratación Directa N° 04/22,

tramitada por Expediente N° 000128-MIEP-22, en su Oferta Básica de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.627.214,76), a valores básicos del mes de Marzo de 2022, según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC con un plazo de ejecución de Obra de NOVENTA (90) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.627.214,76) en Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 04 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 554 26-08-22

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa TITAN S.A. con domicilio legal en la calle Sargento Sargento Cabral N° 1956 de la ciudad de Trelew, la Contratación Directa N° 6122, Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 7721» en Trelew, tramitada por Expediente N° 000129-MIEP-22, en su Oferta básica de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.620.444,91), a valores básicos del mes de Marzo de 2022, según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC con un plazo de ejecución de Obra de NOVENTA (90) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.620.444,91) en Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 04 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 555 26-08-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 13/22 correspondiente a la Obra: «Ampliación Escuela N° 88» de José de San Martín, obrante de fojas 50 a 134 del Expediente N° 002510-MIEP-22, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 239.810.675,87), con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación y/o a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llama-

do Licitación Pública N° 13/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los próximos ejercicios.-

Res. N° 556 29-08-22

Artículo 1°: APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2022 para la Obra: «DOBLE REGULACIÓN, REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EXISTENTES, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE GAS, ELÉCTRICAS, SANITARIAS, CUBIERTA DE TECHOS, HERRAJES, ALBAÑILERÍA Y PINTURA EN JARDIN N° 438 DE COMODORO RIVADAVIA» que ejecutó la firma ORQUERA, Jaime Eduardo.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.087.729,00) será imputado de la siguiente forma: la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.066.149,00) al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 5 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022, la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 21.580) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 5 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 557 29-08-22

Artículo 1°: APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en concepto de la Obra: «INTERVENCIÓN GAS EN ESCUELA N° 67 Y VIVIENDAS DE MAESTROS EN ÑORQUINCO SUR» que ejecutó la firma SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCIÓN de COTIET Juan Manuel por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 3.826.084,00).-

Artículo 2°: ABONESE a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCIÓN de COTIET Juan Manuel CUIT N° 20-23493627-2 la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 3.826.084,00) en concepto de la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN GAS EN ESCUELA N° 67 Y VIVIENDAS DE MAESTROS EN ÑORQUINCO SUR».-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 3.826.084,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 3.266.737,00) al SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial

1 - Fuente de Financiamiento 4,04 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 559.347,00) al SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 4 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 558 29-08-22

Artículo 1°.- DECLÁRESE como de Legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 295.400,00) IVA incluido, por la adquisición de un equipo de calefacción para la Delegación del Noroeste a la empresa TERMOCLIMA INGENIERIA S.R.L. CUIT N° 20-2195470-06.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma TERMOCLIMA INGENIERIA S.R.L. CUIT N° 20-2195470-06 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.400,00) IVA incluido.-

Artículo 3°: INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 295.400,00); en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 559 29-08-22

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 9/22 «ADQUISICIÓN MOTOGENERADOR P/ SERVICIO DE AGUA POTABLE» - DESTINO: PUERTO PIRAMIDES, de acuerdo a los términos de los Artículos 20° y 109° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 9/22, correspondiente a la «ADQUISICIÓN MOTOGENERADOR P/ SERVICIO DE AGUA POTABLE» - DESTINO: PUERTO PIRAMIDES, que obra de fojas 25 a 58 inclusive del Expediente N° 002213/2022-MIEP.-

Artículo 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 9/22 «ADQUISICIÓN MOTOGENERADOR P/ SERVICIO DE AGUA POTABLE» - DESTINO: PUERTO PIRAMIDES y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto

total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLO-
NES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON
NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.814.500,90), en la Partida:
Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación - Fuente de Financiamiento 3.68 -
SAF. 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Pro-
grama 17 - Actividad Específica 01 – Inciso 4 - Partida
Principal 3 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio
2022.-

Artículo 5º: FIJASE precio de los Pliegos respecti-
vos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y
condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para con-
sulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1)
en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson,
uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P. uno (1) en la
Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de
Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos. Aires, los
seis (6) restantes serán en la Dirección General de
Servicios Públicos - Rawson.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición Minera N° 148 Rawson (CH.), 11 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 13.062/97, de Manifestación de
Descubrimiento de un yacimiento de oro, denominado
«EL CICLÓN», Departamento Cushamen, Provincia del
Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a noti-
ficar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del
Código de Minería , a efectos que haga valer su dere-
cho dentro del improrrogable plazo que la norma estipu-
la, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Conce-
sión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo
rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso
el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219º determina que la vacancia se ope-
ra en forma automática si la deuda por Canon Minero no
fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley
y resguardando los derechos del concesionario, co-
rresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º: Declárese VACANTE e inscribese como
tal en los registros pertinentes la Mina: «EL CICLÓN»
Expediente N° 13.062/97.

Artículo 2º: Pase a Escribanía de Minas para que se

tome razón en los Registros pertinentes y al Departamen-
to de Catastro Minero para que se tome nota en el
registro gráfico, agréguese una copia certificada de la
misma en el Expediente.

Artículo 3º: Regístrese, Repóngase, Publíquese en
el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de
QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 24, 31-10 y 07-11-22

Disposición Minera N° 149 Rawson (CH.), 11 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 13.800/02, de Manifestación de
Descubrimiento de un yacimiento de oro aluvional de-
nominado: «DON ANTONIO», Departamento Futaleufú,
Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a noti-
ficar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del
Código de Minería , a efectos que haga valer su dere-
cho dentro del improrrogable plazo que la norma estipu-
la, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Conce-
sión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo
rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso
el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219º determina que la vacancia se ope-
ra en forma automática si la deuda por Canon Minero no
fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley
y resguardando los derechos del concesionario, co-
rresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º: Declárese VACANTE e inscribese como
tal en los registros pertinentes la Mina: «DON ANTO-
NIO» Expediente N°13.800/02.-

Artículo 2º: Pase a Escribanía de Minas para que se
tome razón en los Registros pertinentes y al Departamen-
to de Catastro Minero para que se tome nota en el
registro gráfico, agréguese una copia certificada de la
misma en el Expediente.

Artículo 3º: Regístrese, Repóngase, Publíquese en
el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de
QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 24, 31-10 y 07-11-22

**Disposición Minera N° 151
Rawson (CH.), 11 de octubre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 13.376/98, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, denominado «LA AVENTURA», Departamento Cushamen, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°: Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «LA AVENTURA» Expediente N° 13.376/98.

Artículo 2°: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNOA. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 24, 31-10 y 07-11-22

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 270/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38670/19, caratulado «ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Que con fecha 07 de Junio de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los ingresos y los gastos por el Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 271/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro.38721/19- T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, S/Rendición de Cuentas SAF 07 J 5 Ejercicio 2019» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de la Defensa Pública presentan las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2019;

Que con fecha 10 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2019, presentada por los responsables del Ministerio de la Defensa Pública, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF 7 – Ministerio de la Defensa Pública, de las Fuentes de Financiamiento 111,112 y 322, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 822.242.947,49), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 272/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro.38721/19- T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, S/Rendición de Cuentas SAF 07 J 5 Ejercicio 2019» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de la Defensa Pública presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 pagada en el año 2020;

Que con fecha 10 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2020, presentada por los responsables del Ministerio de la Defensa Pública, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF 7 – Ministerio de la Defensa Pública, de las Fuentes de Financiamiento 111,112 y 322, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 168.013.841,60), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 273/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro.38721/19- T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA S/Rendición de Cuentas SAF 07 J 5 Ejercicio 2019» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de la Defensa Pública presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 pagada en el año 2021;

Que con fecha 10 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2021, presentada por los responsables del Ministerio de la Defensa Pública, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF 7 – Ministerio de la Defensa Pública, de las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.945.730,91), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 274/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Septiembre de dos mil veinte, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36543/17, caratulado «ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Que con fecha 23 de Mayo de 2022 el Relator Fiscal eleva el informes de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los ingresos y los gastos por el Ejercicio Económico N° 20, finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 275/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37806/18, caratulado «ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Que con fecha 07 de Junio de 2022 el Relator Fiscal eleva el informes de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los ingresos y los gastos por el Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 276/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.197/2018, caratulado «Ministerio de salud, S/ Rendición de cuentas SAF 77 FF 111, 358, 361 Presupuesto Hospital Zonal de Esquel Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 111 – MINISTERIO DE SALUD SAF 77; y

Que con fecha 25 de agosto de 2022 la Sub – relator fiscal a/c de la fiscalía eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2020 del SAF 77 – MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, por la Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas pre-

supuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 9.070.338).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 277/22

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 37.159, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 40 FF 503 PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 238/22 TC, artículo 2° y 3°, se formula cargo a los responsables del entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social, Director Gral. de Administración Pablo Edgardo RAMON, Tesorera Sra. Marisa Laura ALMADA; la ex Ministra Sra. Leticia HUICHAQUEO, ex Secretario de Desarrollo Social Sr. Marcelo Fabián SUAREZ por las observaciones en las partidas 5.2.1.01, cuyo detalle obra en los puntos 2 i) ii) iii) del Informe N° 95/21.

Que a fs. 322/374 obra recurso de revisión, presentado por el Sr. Pablo Edgardo Ramón y la Sra. Marisa Laura Almada, mediante el cual solicita que le sea revisado y dejado sin efecto el cargo impuesto por los artículos 2° y 3° del Acuerdo 238/22 TC en virtud del descargo presentado y la documental acompañada.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora contra el Acuerdo N° 238/22 T.C merituando en primer lugar, la admisión formal de la presentación interpuesta, y determinando que mediante la presentación interpuesta se tiene por legitimados a los presentantes a los efectos de tramitar el Recurso de Revisión del art. 65° de la Ley V N° 71.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66° de la Ley V N° 71.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el artículo segundo y tercero del Acuerdo N° 238/22 T.C conforme lo dispuesto por el art. 65° Ley V N° 71. Désele intervención al Contador Fiscal del Área conforme lo dispuesto por el art. 66° de la mencionada Ley.

Segundo: Notifíquese a los presentantes. Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 278/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.542/20-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de Rawson han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 26 de agosto de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$60.561.720,39), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 279/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 8 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38720/19 - T.C. caratulado: «Consejo de la Magistratura S/Rendición de Cuentas SAF 3 J5 Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019

pagada en el año 2021;

Que con fecha 30 de agosto el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2021, presentada por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF 3 – Consejo de la Magistratura, de la Fuentes de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$147.442,39), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Jimena Palacio

ítems, que podrían conllevar a soluciones arbitrarias o absurdas;

Que respecto a la mejora de ofertas, también deberá tenerse en cuenta, para futuras contrataciones, la interpretación errónea del Art. 25° de la Ordenanza N° 49/12, replicada en el Pliego de Bases y Condiciones, en relación a la oferta más conveniente, económicamente, y a partir de la cual, debe calcularse la diferencia del 10% previsto en el Pliego, para evaluar la mejora de ofertas, situación que ya ha sido observada por este Tribunal en otra actuación promovida por esa localidad. Asimismo, se advierte que el art. 119, inc. 21 de la Carta Orgánica es de aplicación a las «concesiones de obras y servicios públicos», mas no a las compras de bienes de uso, para lo que se aplica la Ordenanza N° 49/2012, art. 5 y cc, conforme art. 119, inc. 15 de la Carta Orgánica;

Que a fs. 422) se expide el Contador Fiscal actuante, mediante

Dictamen N° 155/22 compartiendo en un todo lo dictaminado por el Asesor legal;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, debiendo esa Municipalidad, tener en cuenta las observaciones vertidas en los mismos para futuras contrataciones, siendo la continuidad de la presente de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Sarmiento;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 120/22-TC.- Rawson (Chubut), 04 de Octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente 40.664 T.C., año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO R/ ANT.LIC.PUB. N° 04/22 ADQUISICION DE MOTONIVELADORA (NOTA N° 526/22)» y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Municipalidad de Sarmiento eleva a este Tribunal de Cuentas para su tratamiento la Licitación Pública N° 04/22, cuyo objeto es la adquisición de una motoniveladora;

Que a fs. 421) se ha expedido el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 72/22, observando el criterio de determinación de admisibilidad de las ofertas, en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el Pliego, aconsejando que, ante su ausencia o amplitud discrecional, debiera fundarse la admisibilidad de las mismas, acorde a la finalidad, utilidad, necesidad e interés público municipal y no a criterios aritméticos sin ponderación de importancia entre

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 121/22 Rawson, 05 de Octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.652, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A.R/ANT. LIC. PUB. N° 07/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA ZONA DEL VALLE (NOTA N° 442/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 736) mediante dictamen N° 56/22 y al Contador Fiscal a fs. 737) mediante dictamen N° 168/22.

Que analizados los antecedentes y los dictámenes mencionados, se desprende que se han cumplido los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC.

Que respecto de la elección del oferente, se propicia adjudicar a la firma Gilberto Solis, cuya oferta resulta sensiblemente mayor a la ofertada por Nalbic SRL, ello por cuanto la Comisión de Pre adjudicación manifiesta que la primera firma posee mayor capacidad financiera, una mayor estructura empresarial, un último cierre anual positivo y sin deudas provisionales que conllevan a una opción que brinda mayores garantías contractuales. La selección del oferente se funda en

los aspectos mencionados, siendo una potestad del organismo contratante llevar a cabo dicha elección aunque se trata de una oferta que a priori puede lucir como desventajosa, teniendo presente el precio es solo uno de los parámetros utilizados para la selección y que no necesariamente la de menor precio resulta la más conveniente.

Que las apreciaciones del Contador Fiscal respecto del informe realizado por la junta de pre adjudicación son acertados, pero debe decirse que han sido contemplados por dicha junta, no siendo los únicos parámetros para la realización de su dictamen. Asimismo, se comparte lo aconsejado por el Contador Fiscal quien indica que en forma previa a continuar se incluya en el proyecto resolutivo que el precio mensual es más IVA y se especifique la afectación presupuestaria y contable de partida a la cual se imputa el gasto.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede. Aconsejando cumplir con las observaciones de los considerandos en forma previa a proceder con la pretendida contratación.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 122/2022.-
Rawson (Chubut), 05 de Octubre de 2022.-**

VISTO: El Expediente N° 40.644, año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN S/R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 08/22 APPM TORRES DE ILUMINACION PLAZOLETA FISCAL NORTE MAS (NOTA N° 211/22 CAAPP)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 176) mediante dictamen N° 40/22; el Asesor Legal a fs. 177) mediante dictamen N° 51/22; y el Contador Fiscal a fs. 178) mediante dictamen N° 296/22.

Que las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes son compartidas por este Plenario, debiendo el organismo interesado tener presente las consideraciones manifestadas por el Asesor Técnico, así como también complementar en forma previa a la adjudicación con lo indicado por el Asesor Legal en su dictamen.

Por todo ello y lo dispuesto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado proceder de la manera indicada ut supra.-

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la contra-

tación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cumplido archívese.-

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 123/22
Rawson, 06 de Octubre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.646, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN R/ANT. CONTRATACION DIRECTA N° 02/22 CONSTRUCCION DE 20 VIV. EN LOS PARAJES DE LAGO ROSARIO Y SIERRA COLORADA (NOTA N° 786/2022)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 229/230) mediante Dictamen N° 42/22; el Asesor Legal a fs. 231) mediante Dictamen N° 73/22 y el Contador Fiscal a fs. 232) mediante Dictamen N° 157/22;

Que el Asesor Técnico ha realizado observaciones referidas a la falta de plazo de ejecución de obra en el Pliego de Bases y Condiciones, el valor de la mano de obra, la diferencia de la oferta, respecto al presupuesto oficial, como así también a la exigencia expresada en el Pliego de Bases y Condiciones en relación al representante técnico;

Que el Asesor Legal dictaminó que la ratificación de la Ordenanza 2047/22, respecto a todo lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, ha dado por cumplimentados los requisitos legales formales del Acuerdo 443/21TC, manifestando asimismo que la diferencia entre el presupuesto oficial y el de la oferta presentada, es un aspecto de análisis de conveniencia, que ha sido tratado por la Comisión de Pre adjudicación, compartida por el Intendente Municipal, en ejercicio de su discrecionalidad de funcionario responsable, no siendo esta materia de competencia de este Tribunal. En relación al plazo de ejecución, se trata de una contratación directa de oferta única y el plazo ha sido establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Financiamiento; lo que subsana la observación vertida por el Asesor Técnico;

Que analizados los presentes actuados, y oídos los dictámenes precedentemente mencionados, la Municipalidad de Trevelin deberá dejar plasmado en el proyecto de resolución municipal el recaudo presupuestario por el monto a ejecutar en el presente ejercicio, como así también la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y el Certificado de Auditoría Técnica- Contable, en forma previa al acto de adjudicación, tal cual lo manifestado por el Contador Fiscal actuante;

Que asimismo, este Plenario considera que los términos de la ratificación de la Ordenanza N° 2047/22 hacen a la autorización y aprobación requerida para la contratación que se pretende pudiendo ese Municipio

continuar con el trámite apetecido;

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Legal y el Contador Fiscal, aconsejando la continuidad de la adjudicación pretendida siendo la misma de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Trevelin;

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.-

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 124/22
Rawson (Chubut), 6 de Octubre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.667, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ANT. LIC. PUB. N° 09/22 ADQ. DOS (2) CAMIONETAS 4x2, UNA (01) CAMIONETA 4x4 Y UN CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR (EXPTE. N° 148/2022)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante la presente licitación pública, se propicia la compra de los vehículos del visto, que fueran objeto de la compra directa N° 05/21, que tramita por ante este Tribunal bajo expediente N° 40.592/22 TC. En aquella oportunidad se expidió el Plenario mediante Dictamen N° 99/22, por el cual aconsejara a la Municipalidad de Lago Puelo que, en forma previa a formalizar la contratación, de intervención al Concejo Deliberante para que autorice la compra directa -teniendo presente el origen de los fondos y que el Convenio con Nación enmarcaba la modalidad de licitación pública-manifestando el Plenario que salvado ello, agregando la disponibilidad presupuestaria, indicando origen de fondos y dando la correspondiente imputación presupuestaria, el tramite podría continuar.

Sin embargo, el organismo interesado decide desistir de aquella contratación directa, impulsando la presente licitación pública con idéntica finalidad y mismos fondos, remitiendo la misma a este órgano para la correspondiente vista previa. En este estado toma intervención el Asesor Legal a fs. 261) mediante dictamen N° 74/22; y el Contador Fiscal a fs. 262) mediante dictamen N°169/22. Al respecto debe decirse que las observaciones realizadas en sendos dictámenes son compartidas por este Plenario, y que teniendo presente los antecedentes de la compra directa dejada sin efecto y los de la actual tramitación, se considera que si bien la selección o rechazo de un renglón obedece a criterios de oportunidad y conveniencia, la desestimación de los renglones 2 y 3 con fundamento en la inexistencia del «destino final de asistencia a la emergencia en caminos anegados...» resulta por lo menos contradictorio con el fundamento original esgrimido en la pretendida anterior «contratación directa», argumentando este llamado en la emergencia climática, si tenemos en cuenta que el renglón 1 versaba sobre un camión recolector de residuos y que los fon-

dos comprometidos mediante convenio con Nación habían sido suscriptos meses antes de la contingencia climática.

En ese marco, ante la existencia del Convenio con el Ministerio del Interior de Nación, donde los fondos específicos incluyen los 3 reglones, previo a adjudicar la presente licitación, el municipio deberá obtener la conformidad de Nación para imputar la totalidad de los fondos otorgados a un solo renglón.

Asimismo, y como ya fuera plasmado en los dictámenes legales y contables, una vez obtenida la modificación del convenio con Nación, previo a la adjudicación, dicho convenio deberá ser ratificado por el Concejo Deliberante (artículo 105, inc. 20 Carta Orgánica Municipal).

Que cumplido ello, y agregando a los presentes la correspondiente disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta el origen de los fondos, especificando si los restantes son propios o no, cuestiones que deberán incluirse en el proyecto de Resolución.

Si bien no es objeto de esta licitación, párrafo aparte merece las consideraciones vertidas en el dictamen que luce agregado a fs. 252/255. En primer lugar es coincidente la opinión de que el órgano legislativo encuentra delimitada su competencia y facultades en las disposiciones del artículo 105 de la COM, más específicamente el inc. 14 de dicho artículo que reza «Aprobar o rechazar cuando corresponda, los contratos que hubiere celebrado el Departamento Ejecutivo Municipal». Ello, en total concordancia con el inciso 10) del artículo 133, atribuciones y deberes del departamento ejecutivo, el cual expresa: «Celebrar contratos de acuerdo a las autorizaciones expedidas por el Concejo Deliberante». En consecuencia, en modo alguno esto implica otorgar un poder de selección del contratista de la administración al Concejo Deliberante.

En el caso particular y del juego armónico de las normas citadas ut supra, cabe destacar que el artículo 214 se encuentra establecido dentro del capítulo general de «CONTRATACIONES, ADQUISICIONES, EMPRESTITOS, CONCESIONES Y EXPROPIACIONES», por lo que mal puede inferirse y/o interpretarse que el mismo está destinado a regular la contratación directa por razones extraordinarias del mismo cuerpo. Cuál sería la razón «autorizar», suponiendo que el mismo cuerpo deliberativo va a efectuar la contratación. Debería decir entonces, puede realizar y no autorizar. En igual sentido, cuanto menos forzada resulta la interpretación del verbo «poder» en la redacción del artículo en cuestión. Es obvio y de buena técnica legislativa que el artículo diga que el Concejo Deliberante «puede» autorizar..., porque con ello y como bien lo transcribe el asesor legal del diccionario de la real academia española, tiene expedida la facultad o potencia de hacer algo, en el caso «autorizar». Ergo, también puede NO autorizar. En el supuesto que la norma dijera «debe» autorizar, quita ese poder de decisión del Concejo y lo limita a la obligación de cumplir con ese deber, algo que resulta insospechada para una norma.

Por último, y en relación al último párrafo del punto

IV del dictamen glosado a fs. 254 vta. es dable memorar que el artículo 17 de la Carta Orgánica del Tribunal de Cuentas (Ley V – N° 71) «Corresponde al Tribunal de Cuentas» en su inciso C) reza: «Interpretar las leyes, decretos y resoluciones en cuanto concierne a materia de su competencia. Sus decisiones dadas en acuerdo constituirán al respecto la doctrina aplicable». En concordancia con el inciso a) del artículo 18 que dice: «Analyze los actos administrativos que refieren a la hacienda pública provincial, municipalidades y entidades previstas en el inc. b) última parte del artículo 17 y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, sin que ello implique sustituir criterios de oportunidad o merito...» .

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando a la Municipalidad de Lago Puelo dar cumplimiento con las observaciones formuladas en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 125/22
Rawson (Chubut), 12 de Octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.693, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN S/ PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD DR. ITZE ARIEL (NOTA N° 825/22)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante la consulta del visto, la Municipalidad de Trevelin solicita dictamen respecto de la posible incompatibilidad del Dr. Itze, quien se encuentra desempeñando el cargo Ad Hoc de Juez de Faltas de dicha localidad, siendo su cargo de planta el de Asesor Legal de la Policía del Chubut.

Que al respecto se ha expedido al Asesor Legal a fs. 20) mediante dictamen N° 76/22 manifestando que efectivamente la situación planteada representa una incompatibilidad a la luz de la Ordenanza N° 1.441/16 que expresamente lo prohíbe, así como también la Ley I N° 231 y la Constitución Provincial en su artículo 67°, cuyas excepciones no cuadran con el caso de marras. En cuanto a la Ley V N° 153, tal como indica el Asesor Legal, su normativa trata el régimen de incompatibilidades de los diputados.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado regularizar dicha situación.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 126/22
Rawson, 14 de Octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.668, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT LIC. PUB. N° 05/22 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE SUM PARA CASA DEL NIÑO – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 381/22 MIEYP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs. 202/203) mediante Dictamen N° 14/22; observando que no consta en el Pliego de Bases y Condiciones la metodología para la obtención del presupuesto oficial, que determina el precio unitario, en función de los valores de mano de obra, materiales y equipos y rendimiento, no teniendo objeciones a la continuidad del trámite licitatorio;

Que a fs.204) el Asesor Legal mediante Dictamen N° 52/22, señala que no tiene apreciaciones que formular respecto al trámite procedimental implementado;

Que el Contador Fiscal a fs. 205) mediante Dictamen N° 298/22, opina que se ha cumplido con los extremos del Acuerdo N° 443/21, debiendo estarse con lo observado en el dictamen de la Asesora Técnica;

Dicha observación es compartida por este Plenario, aconsejando al IPVyDU que la misma sea tenida en cuenta para futuras contrataciones;

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo tener presente la observación antes mencionada para futuras contrataciones de ese Instituto.-

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 127/22
Rawson, 14 de Octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 31.987, año 2012,

caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT. CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS Y PRORROGA CON LA FIRMA IVISA IMPRESORA DE VALORES S.A.I.Y.C (EXPTE. N° 3071-IAS-11)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 127-P/2022, agregada a fs. 745/751, el Presidente del IAS en contestación a la Providencia N° 50/22 TC, remitiendo junto con la mencionada nota documentación y antecedentes que obran a fs. 752/773.

Que en esta nueva oportunidad se ha expedido el Asesor Legal mediante dictamen N° 67/22, obrante a fs. 775; el Asesor Técnico Informático mediante dictamen N°01/22 a fs. 777; y el Contador Fiscal mediante dictamen N° 299/22, obrante a fs. 779).

Que partiendo del estudio de los antecedentes agregados en autos, y del análisis de los dictámenes citados, se desprende en primer lugar que los requerimientos del Tribunal mediante dictamen de fecha 12 de julio del corriente año, han sido contestados mediante nota 127-P/2022 de fecha 16 de septiembre del corriente; posibilitando en principio discernir si la contratación directa pretendida encuentra fundamentos suficientes que la justifiquen o si por el contrario debería irremediablemente procederse con el llamado a licitación pública. En efecto, y en coincidencia con lo manifestado por el Asesor Legal y Contador Fiscal, es cuestionable que el procedimiento por excelencia en materia de contratación es la licitación pública, cuya implementación permite una mayor convocatoria, concurrencia de ofertas que puedan resultar de mejor calidad y precio y al caso, mejor tecnología disponible. Sin embargo, como todo principio, no resulta absoluto si las razones de excepción lucen razonables y probadas.

Sin duda, la prestación del servicio brindado por IVISA, conforme consta en los presentes actuados y visto el análisis efectuado por el Asesor Técnico Informático, se ajusta a las pretensiones exigidas para la captación y procesamiento de apuestas, cuyas características específicas de robustez, integridad y disponibilidad son acabadamente cumplidas y se han adaptado desde el año 1999 cumpliendo con los mismos.

Se entiende la premura para proceder a la renovación contractual para evitar una interrupción en el servicio, el cual resulta imperiosa, atento a que el plazo del vínculo existente vence el día 18/11/2022, sin embargo y en sintonía con lo dicho por el Asesor Legal, la misma se presenta de algún modo como autoimpuesta por falta de previsión administrativa, que de reiterarse vendría en una conducta negligente.

Por ello, si bien es razonable que en esta instancia se proceda a la extensión del vínculo contractual vigente, no es aconsejable que la misma se extienda por el plazo pretendido de 60 meses, por el contrario debería estipularse un plazo razonable que permita preparar con suficiente antelación un procedimiento de licitación pública, acorde a las exigencias apetecidas. Ello, advirtiendo que como consta a fs. 690 y 772 se tiene conocimiento de al menos dos empresas prestadoras que estarían en condiciones de realizar ofrecimientos que estén a la altura de las circunstan-

cias, máxime si tenemos en cuenta que dichas empresas acaparan más del 80% de las concesiones en este rubro. Lo que echa por tierra el argumento vertido en nota 86 de fs. 736 en el cual entendía el señor presidente que estábamos rozando un monopolio comercial con la firma IVISA, cuando en realidad solo concesiona tres servicios en todo el país (incluido Chubut). Además, resulta impensado suponer que las restantes empresas no cuenten con las bondades del servicio que presta IVISA, dado que operan en provincias de similares características a la nuestra.

Por último, este Plenario habrá de referirse a la inclusión de la Cláusula Octava y concordantes. Hasta aquí, hemos tratado la adenda en cuanto a la modificación del plazo –renovación/extensión– de los sucesivos contratos firmados a través del tiempo, manteniendo el mismo objeto de contratación ya vigente y/u original «Captación, Transmisión, Concentración y Procesamiento de apuestas para la red de Comercialización del Instituto de Asistencia Social». Y este plenario entiende la necesidad de otorgar continuidad al mismo –por un tiempo prudencial– debido al pronto vencimiento. Sin embargo, el objetivo establecido en la Cláusula OCTAVA, excede los términos de una ADENDA modificando aspectos sustanciales del objeto original del contrato, razón por la cual no debiera incluirse en el contrato de renovación de marras, sino que correspondería su tramitación en forma independiente, mediante licitación pública. Dado que para ello no existe peligro en cuanto al plazo de vencimiento del contrato, ya que se trata de un servicio «nuevo».

Párrafo aparte merece la disposición pretendida en la Cláusula DECIMA del contrato en ciernes. Si tenemos en cuenta que en el párrafo anterior se sostiene que la incorporación de un nuevo OBJETO al contrato original, exceden los términos de una adenda, que decir de garantizar a la firma ser el UNICO operador de la comercialización de juegos lotéricos a través de internet. Pero no solo eso, sino que para el supuesto que el IAS decida en el FUTURO, la implementación de los mismos. Es decir, se está otorgando la «exclusividad» de un servicio que aún no existe y que el mismo instituto –según su cláusula– no tiene decidido implementar. Resultando en consecuencia inviable el agregado de esta cláusula en el contrato de adenda.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados, debiendo el organismo interesado deberá tener en cuenta para la prosecución del presente, los considerandos vertidos ut-supra.

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras

Remítase al organismo de origen, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Cumplido Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mí Dra. Jimena Palacio

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 128/22
Rawson, 13 de Octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.560, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON R/ ANT LIC. PUB. N° 01/22 NEXO Y RED DE GAS EN LOTE CENTENARIO DOLAVON – PLAN NACIONAL SUELO URBANO (NOTA N° 138/2022)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 176/2022, la Municipalidad de Dolavon solicita a este Tribunal que con carácter urgente se expida sobre la validez de los actos que integran el proceso licitatorio del visto. Cabe aclarar que este Plenario entiende que dicha solicitud se encuadra en la observación que realizara el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat –el cual financia con fondos nacionales la obra en cuestión- a fs. 168/169) por la cual aconsejaron una nueva intervención del Tribunal de Cuentas, atento a una posible falta de cumplimiento de los recaudos normativos que rigen la publicidad del proceso licitatorio.

Que en consecuencia, se da intervención nuevamente al Asesor Legal, quien se expide mediante dictamen N° 58/22, obrante a fs. 172), manifestando que la Municipalidad de Dolavon, al no haber adherido a la Ley I N° 11 de obras públicas provincial, se rige por las disposiciones de la Ley de Corporaciones Municipales que contiene regulaciones generales respecto de obra pública, indicando que el poder ejecutivo municipal reglamentara las licitaciones y concursos que lleve adelante. En efecto, y tal como detalla el Asesor, así lo realizo el ejecutivo al dictar la Resolución N° 773/2022 que en su artículo 3° establece que el llamado a licitación será publicado en el Diario el Chubut y Jornada durante tres días, cuestión acreditada en autos a fs. 99/106 y 116.

Que atento lo expuesto, y compartiendo en un todo el dictamen legal antes referido, este Plenario considera que se han cumplido con los lineamientos procesales que rigen la materia, incluyendo los requisitos de publicidad que se han ajustado a las disposiciones legales pertinentes.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede, haciendo saber al organismo interesado que los actos procesales realizados en la presente licitaciones resultan válidos así como también se ha garantizado el principio de publicidad, ajustándose a las normas y disposiciones que rigen la materia.

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
 Vocal Dr. Martin Meza
 Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
 Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
 Ante mí Dra. Jimena Palacio

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARCAS SERAFIN EDUARDO y JORGE DALIA MARIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ARCAS SERAFIN EDUARDO y JORGE DALIA MARIA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000970/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
 Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
 Secretaria
 Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARIAS MARCOS RUBÉN en los autos caratulados «ARIAS Marcos Rubén S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000552/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
 Trelew, octubre 27 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
 Auxiliar Letrado

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA SEGUNDO SERVANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERRERA, SEGUNDO SERVANDO – Sucesión ab-intestato (Expte. 001151/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓ-

NICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO DANIEL FERNANDEZ DNI 17.129.351 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Sergio Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001536/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

MIRANDA ANA LIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CORIA JUAN FERNANDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CORIA, Juan Fernando S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000613/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Octubre 13 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO, FRANCISCO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados

«ROMERO, Francisco s/sucesión ab-intestato» Expte. N° 1650/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

GONZALEZ MATIAS

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORPO, WALTER FABIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TORPO, Walter Fabián - Sucesión ab-intestato (Expte. 001606/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2022.

LAURA ANDREA SOTO GIMENEZ

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTOS

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaria a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «PINTO VILLARROEL, LUCHO EDGAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 357 Año 2022) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de LUCHO EDGAR PINTO VILLARROEL, mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 de Agosto de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONCHA, MARIA CRISTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONCHA, Maria Cristina - Sucesión ab-intestato (Expte. 001516/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEDNEJ, EVAANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LEDNEJ, EVAANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001289/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 15 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia. con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO GERARDO AGUILAR ULLOA, DNI 16.001.568 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AGUILAR ULLOA, Mario Gerardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001475/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

Dra. LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 04-11-22 V: 08-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160, 2do. Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Helena

Casiana CASTILLO, en los autos caratulados «PINTO, Andrea Elizabeth s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 715 - Año 2022), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PINTO, ANDREA ELIZABETH, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn, 31 de Octubre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-22 V: 08-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGUEZ RAÚL en los autos caratulados «DOMINGUEZ Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000506/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 01 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-11-22 V: 08-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA GRACIELA BENITO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BAGNASCO, MATIAS EDGARDO y BENITO, NORA GRACIELA S/Sucesión abintestato» Expte. N° 001189/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad de Trelew. Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 04-11-22 V: 08-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia de Chubut,

con asiento en Av. 25 de mayo 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza; Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «JUAREZ MARQUEZ, Laura Roxana c/COLMAN, Aldo Adalberto s/Incidente de aumento de cuota alimentaria en autos N° 439/2014» (Expte 982 - Año 2021), cita y emplaza al Sr. COLMAN, ALDO ADALBERTO DNI 35171509 a que en el término de cinco (05) días (art. 101 de la ley III N° 21), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.»

Publíquense por DOS (2) días Edictos en el Boletín Oficial.

RAWSON (Chubut) 11 de octubre de 2022

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 07-11-22 V: 08-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Juez Subrogante, Secretaría N° 1 de la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, en autos caratulados «ARANEDA CORNEJO, Brian Emanuel, Manuel s/Sucesión Ab-intestato», Expte. N° 33/2022, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BRIAN EMANUEL ARANEDA CORNEJO. El presente deberá publicarse por el término de UN día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Provincia de Chubut, 25 de Octubre de 2022.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 07-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel ÁNTOUN Juez, Secretaría N° 1 de la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, en autos caratulados «GONZALEZ, Julia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 56/2022, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JULIA GONZALEZ. El presente deberá publicarse por el término de UN día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Provincia de Chubut, 27 de Abril de 2022.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 07-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Juez Subrogante, Secretaría N° 1 de la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, en autos caratulados «TRAMALEO, Ricardo Luis s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N2 122/2022, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS TRAMALEO. El presente deberá publicarse por el término de UN día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Provincia de Chubut, 25 de Octubre de 2022.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 07-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Juez Subrogante, Secretaría N° 1 de la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, en autos caratulados «FERNANDEZ, Manuel s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 123/2022, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. El presente deberá publicarse por el término de UN día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Provincia de Chubut, 25 de Octubre de 2022.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 07-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LEGUIZAMÓN RUBÉN IGNACIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LEGUIZAMÓN, Rubén Ignacio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 000773/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 21 de Octubre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 07-11-22 V: 09-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FALCON RUBEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FALCON RUBEN S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000241/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 28 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 07-11-22 V: 09-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MESA RODOLFO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MESA, Rodolfo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001188/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-11-22 V: 09-11-22

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la ciudad de Puerto Madryn: Dra. María Fernanda Palma, Secretaria Autorizante, cita y emplaza para que en el plazo de DIEZ días comparezca el Sr. JUAN CARLOS MERCADO, a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: OZUNA RODRIGUEZ, Luz Bienvenida s/Petición de Divorcio» (Expte. 1156/2021), debiendo publicarse edictos citatorio de Ley, por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 06 de octubre del 2022.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 07-11-22 V: 08-11-22

EDICTO

Se cita y emplaza a sucesores y/ o herederos del Sr. LEÓN PREFISTERIO DIAZ, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados «Gagliardo, David Nicolás c/Díaz, León Prefisterio S/Prescripción adquisitiva», expediente Nro. 1339/2019 que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y 148 del CPCC).-

Rawson, 3 de Junio de 2022.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-11-22 V: 09-11-22

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 a las 18:30 Hs., en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 30 finalizado el día 31 de Marzo del 2022. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del Síndico Titular y Suplente. 6) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.».

Lic. CARLOS A. RODRIGUEZ
Gerente General
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 02-11-22 V: 09-11-22

PETROMINERA CHUBUT S.E.**CONCURSO PÚBLICO (NACIONAL
E INTERNACIONAL) N° 01/2022**

OBJETO: CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRE-

SAS O GRUPOS DE EMPRESAS QUE CONSTITUIRÁN CON PETROMINERA CHUBUT S.E. UNA UNIÓN TRANSITORIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL ÁREA CERRO NEGRO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, REPÚBLICA ARGENTINA.

COSTO DEL PLIEGO: Quince mil dólares más IVA (US\$ 15.000+IVA).

PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la sede de Petrominera Chubut S.E., sita en Roque Sáez Peña 796, Piso 3, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 09:30 hs. a 13:30 hs, a partir del 03 de noviembre de 2022 y hasta el 09 de enero de 2023. El importe deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 202679, Sucursal: 006, Subcuenta: 2, CBU: 0830006507002026790023, CUIT: 30-99928434-1, Banco del Chubut S.A., sucursal Comodoro Rivadavia, a nombre de Petrominera Chubut S.E. El depósito se hará en pesos al valor del dólar del Banco Chubut S.A. – cambio tipo vendedor– del cierre del día hábil inmediatamente anterior al día de adquisición. La adquisición del Pliego es condición necesaria para la presentación de la Oferta.

CONSULTA DEL PLIEGO: Sitio Web de compras y licitaciones de Provincia del Chubut: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de Petrominera Chubut S.E.

ACTO DE APERTURA: 26 de enero de 2023 a las 12:00 hs., en la sede de Petrominera Chubut S.E.

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO: licitaciones@pmch.com.ar; (0297) 4443059.

I: 02-11-22 V: 07-11-22

COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de Octubre de 2022 ha convocado a Elecciones para la renovación parcial de sus Órganos Directivos para el día Jueves 15 de Diciembre de 2022 entre las 08:00 y las 22:00 en la sede de la entidad sita en Alvear 392.

Los cargos a renovar son los siguientes:

CONSEJO DIRECTIVO:

Presidente
Tesorero
Secretario
1° Vocal Titular
3° Vocal Titular
2° Vocal Suplente

COMISION REVISORA DE CUENTAS:

1° Titular
Suplente

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Presidente

Vocal Titular
2° Vocal Suplente

El padrón electoral se encontrará a disposición de los señores socios en la sede de la Institución y podrá ser consultado en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs.

La Junta Electoral está constituida de la siguiente manera:

Presidente: BARBETTA, José María
1° Vocal Titular: DUCLOUX, Mauricio Ariel
2° Vocal Titular: JORDAN COSTA, Eduardo Gabriel
1° Vocal Suplente: PEÑA, Domingo Leandro
2° Vocal Suplente: CELIA, José Carlos

OSCAR A. SOLARI

Gerente
Colegio Médico del Sur del Chubut

I: 04-11-22 V: 08-11-22

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ACCIONISTAS CLASE «E» TRELPA S.A.

Convocase a los accionistas clase «E» TRELPA S.A. a asamblea general ordinaria para el día 11 de noviembre de 2022, 16:00 horas en sede social Cooperativa 16 de Octubre Ltda., sito en Avenida Alvear y Belgrano N° 796 de la ciudad de Esquel Chubut, para tratar el siguiente orden del día:

1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2- Elección de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de TRELPA S.A. ejercicio vigésimo noveno. ,.

3- Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio económico vigésimo noveno finalizado el 30 de junio de 2022.

4- Informe del Director.

5- Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el vigésimo noveno ejercicio social

6- Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, en TRELPA SA en representación de las acciones de clase «E», para el trigésimo ejercicio.

7- Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora, en TRELPA S.A. en representación de las acciones de clase «E», para el trigésimo ejercicio.

8- Designar un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. para el próximo ejercicio.

A falta de quórum, la asamblea se realizara en segunda convocatoria una hora después de la hora de convocatoria original del mismo día, hora y lugar.

MARCELO J. GRIFFITHS

Secretario
Coop. de Serv. Públicos
Consumo y Viv. Rawson Ltda.

I: 04-11-22 V: 10-11-22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental «Cantera OWL» presentado por la empresa OWL Mines&Oil S.A, que se tramita por el Expediente N° 1355/2022-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Dolavon, sita Av. 25 de Mayo N° 260, Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MA y CDS
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDÓN
Abogado
Director General de
Evaluación de Proyectos

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

TRAMITE: Licitación Pública N° 03/2022 HL, Expediente N° 11/2022HL (Resolución N° 503/2022 PHL aprobada por Resolución N° 170/2022HL)

OBJETO: Contratar el servicio de desarrollo informático de un sistema integrado para gestión y actualización del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.

ITEM UNICO: Desarrollo informático de un sistema integrado para gestión y actualización del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut. El sistema deberá incluir el desarrollo de un sistema de base de datos para la administración de contenido del Digesto Jurídico; el diseño de un sitio web y/o portal de acceso público para el usuario del Digesto, y el desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles Android/IOS. El alcance de la licitación incluye la Propiedad Intelectual Exclusiva del Software a desarrollar y la aplicación, a favor de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y un plan de capacitación para el personal de la Oficina del Digesto Jurídico para el correcto uso y mantenimiento del sistema, de conformidad a los Pliegos del presente llamado.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL (\$20.050.000,00)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Quince (15) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

- PLAZO DE INICIO DE TAREAS: Dentro de los quince (15) días a contar desde la recepción de la Orden de Compra.

- PLAZO DE ENTREGA: Final del Software y la aplicación a desarrollar será de doce (12) meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 17 de Noviembre de 2022 a las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 17 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas; en el Auditorio de esta Honorable Legislatura del Chubut.

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar – www.legislaturadelchubut.gob.ar

**FISCALÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE**

**SECCIÓN V
AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2022-
FE.-**

+

Expediente Nº 227/22-FE

Objeto del llamado: «Adquisición de una (01) camioneta tipo pick-up doble cabina 4x4 para la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut».-

Lugar para consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones:

FISCALIA DE ESTADO, Dirección General Contable, Avda.

25 de Mayo Nº 550 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson el día 16 de mes Noviembre de 2022 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres: en la Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece millones (\$ 13.000.000)

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Mantenimiento de Oferta: Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura

Plazo de Entrega: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato.

Forma de pago: Treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la factura.

I: 02-11-22 V: 07-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente Nº 3575 – ME - 2022
Licitación Pública Nº 02/2022**

Concepto: S/ADQ. VEHICULOS OFICIALES PARA DEPARTAMENTO AUTOMOTORES DEPENDIENTE DE ESTA SEDE MINISTERIAL.-

Presupuesto Oficial: (\$35.669.610,00).-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 22 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 04-11-22 V: 09-11-22

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/22

**«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 114 VIVIENDAS
EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»**

RENLÓN I: 80 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$ 1.249.632.287,10 (UVIs8.280.097,32)

Presupuesto Oficial: Pesos mil doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y siete con diez centavos (\$1.249.632.287,10), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda ocho millones doscientos ochenta mil noventa y siete con treinta y dos (Uvis 8.280.097,32) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos seiscientos veinticuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$624.816.143,55).-

Plazo de Ejecución: setecientos veinte (720) días corridos.-

Garantía de Oferta: \$12.496.322,87.-

RENLÓN II: 34 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$526.383.541,55 (UVIs3.487.831,58)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$526.383.541,55), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno con cincuenta y ocho (Uvis3.487.831,58) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$526.383.541,55).-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-Garantía de Oferta: \$5.263.835,42.

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 05 de diciembre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: lunes 05 de di-

ciembre de 2022, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 04-11-22 V: 10-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y
OTROS ELEMENTOS INFORMATICOS PARA
CENTRO DE MONITOREO**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2022-MSEG
EXPEDIENTE N° 1186/2022-MSEG**

OBJETO: ADQUISICION DE SETENTA Y DOS CAMARAS FIJAS, SEIS DOMOS CON MOVIMIENTO, SETENTA Y NUEVE UPS, SETENTA Y OCHO SWITCH, UN CPU AVANZADO, UN MONITOR Y UN SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$18.995.900)

FECHA DE APERTURA: 18/11/2022

HORA DE APERTURA: 11:00 HORA

VALOR DEL PLIEGO: CERO COSTO

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTIA DEL CONTRATO: CINCO (5%) POR CIENTO

TO DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN JOHN PARRY MADRYN N° 225, PLANTA ALTA, RAWSON CHUBUT.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DEL PLIEGO: MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, SITO EN JOHN PARRY MADRYN N° 225, PLANTA ALTA, RAWSON CHUBUT.

E-MAIL: comprasmseguridad@gmail.com

I: 07-11-22 V: 10-11-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 19/2022

Objeto: «Provisión de Equipamiento Centro de Energía CJCR»

Fecha y hora de apertura: 17 de noviembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 17/11/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 07-11-22 V: 10-11-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00